



Bogotá D.C, 4 de noviembre de 2022

NE240862 / IQV00600232101

Señor(a):
J 2 CIV CIR ISTMINA
j02ccctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co
ISTMINA - CHOCO

REF: Oficio N°303 Proceso Res: 27361311200220220003200 / Demandante: YUVER NARCISO RENTERIA IBARGUEN ID 11621631 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 901194679

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ning�n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.